

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001233300020200096700
ASUNTO: DECRETO No. 1000-24/175 DEL 31 DE MARZO DE 2020, EXPEDIDO POR EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO (META)
M. DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Ingresa el expediente de la referencia al Despacho, con el fin de que esta Corporación, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994, en concordancia con lo señalado en el artículo 136 del CPACA, decida sobre la legalidad del Decreto No. 1000-24/175 del 31 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde de Villavicencio (Meta), *“Por medio del cual se modifica el Decreto No. 688 del 13 de diciembre de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y apropiaciones de Gastos para el Municipio de Villavicencio- Vigencia fiscal 2020”*.

Revisado el acto administrativo citado y atendiendo el procedimiento previsto en el artículo 185 del CPACA, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR un **AVISO** sobre la existencia del presente asunto, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir para defender o impugnar la legalidad del Decreto No. 1000-24/175 del 31 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde de Villavicencio (Meta), *“Por medio del cual se modifica el Decreto No. 688 del 13 de diciembre de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y apropiaciones de Gastos para el Municipio de Villavicencio- Vigencia fiscal 2020”*.

SEGUNDO: PUBLICAR el aviso en las páginas web de la Rama Judicial, del Tribunal Administrativo del Meta y en Twitter.

TERCERO: Solicitar al Alcalde Municipal de Villavicencio (Meta), que remita con destino a este diligenciamiento, en el término de cinco (5) días hábiles, la totalidad de los antecedentes administrativos del Decreto No. 1000-24/175 del 31 de marzo de 2020.

CUARTO: Por Secretaria del Tribunal infórmese de esta decisión al Alcalde de Villavicencio (Meta) y notifíquese virtualmente esta providencia a la Procuradora 49 Judicial II Administrativo destacada ante este Tribunal.

QUINTO: Una vez expirado el término de publicación del aviso, envíese copia del expediente a la Agente del Ministerio Público designada, para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda su concepto. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del artículo 185 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hector Enrique Rey Moreno
Magistrado(a)
Tribunal Administrativo Del Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

590b2a3a4d137a7f8333b04c13c5372baaaf611d25a9506b504bd39c6cd6b6c3

Documento firmado electrónicamente en 12-01-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>